



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SINCE SUCRE**

**FIJACION EN LISTA DE LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CREDITO DEL PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO BAJO EL NO. 2016-00152-00**

<b>PROCESO</b>	<b>CLASE DE ESCRITO</b>	<b>COMIENZA A CORRER EL TRASLADO</b>	<b>TERMINA EL TERMINO DEL TRASLADO</b>
EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2016-00152-00 CREZCAMOS S.A VS DELIS ROSA MEJIA SILGADO	Liquidación Actualizada del Crédito	Martes 06 de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.	Jueves 08 de septiembre de 2022 a las 5 P.M.

Señor Juez: Con fundamento en lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 que exceptúa la suspensión del trámite para cierto tipo de actos procesales y que indica debe adelantarse de manera virtual. Para el caso en particular se trata de Liquidación del Crédito dentro del proceso en referencia recibida por el correo institucional el día 29 de agosto de 2022 y se encuentra para correr traslado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 446 del CGP en concordancia con el artículo 110 del mismo estatuto, se corre traslado a la contraparte de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por el término legal de tres (3) días en la página web de la Rama Judicial y en Justicia XXI Web (TYBA hoy cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a.m.

  
**EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ**  
Secretario

Se desfija a las 5:00 p.m, de la tarde del cinco (05) de septiembre de 2022.

  
**EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ**  
Secretario

**ART.446 CGP:** De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que la atribuye a la liquidación objetada. 2.- De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el termino de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Artículo 110 CGP. TRASLADO. Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaria por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaria del juzgado por un (1) día correrán desde el día siguiente.

Señor(a)  
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SINCÉ  
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: CREZCAMOS S.A.  
Demandado: DELIS ROSA MEJIA SILGADO  
Radicado: 70742408900220160015200

Referencia: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO con cédula de ciudadanía número. No. 1.098.716.423 de Bucaramanga (S/der) con T.P. No. 275.548 del C.S de la J., Actuando en mi calidad de apoderado judicial de la **SOCIEDAD CREZCAMOS S.A**, mediante el presente escrito me permito allegar Liquidación de Crédito:

Pagaré: **12913004**

Fecha de vencimiento: **27 de septiembre de 2019**

Valor del Pretensiones

26.621.209

Fecha Declaración plazo vencido

27-sept-2019

ABONOS	FECHA	RESOLUCIÓN S.F.C	TASA E.A	DIAS	INTERESES	SALDO TOTAL
-	28/09/2019	Res. 829	55,14%	1	9.647	26.630.856
	30/09/2019	Res. 829	55,14%	2	19.295	26.650.151
	31/12/2019	Res. 1293	54,84%	90	864.357	27.514.508
	31/03/2020	Res. 1768	54,80%	90	863.772	28.378.280
	30/06/2020	Res. 0351	55,58%	90	873.892	29.252.172
	30/09/2020	Res. 0605	51,24%	90	817.045	30.069.217
	31/12/2020	Res. 0869	56,58%	90	886.864	30.956.081
	31/03/2021	Res. 1215	56,58%	90	886.864	31.842.945
	30/06/2021	Res. 0305	55,33%	90	870.672	32.713.617
	30/09/2021	Res. 622	57,21%	90	894.957	33.608.574
	31/12/2021	Res. 1095	56,04%	90	879.904	34.488.478
	31/03/2022	Res. 1597	56,21%	90	882.033	35.370.511
	30/06/2022	Res. 0382	56,96%	90	891.685	36.262.195
-	24/08/2022	Res. 0801	59,21%	54	552.233	36.814.428

Total de la liquidación del pagaré **\$36.814.428**

*Jessy*

JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO  
C.C. No. 1.098.716.423 de Bucaramanga (S/der)  
T.P. No. 275.548 del C.S de la J.  
[jessica.chavarro@crezcamos.com](mailto:jessica.chavarro@crezcamos.com)